



OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../24

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

CLAUSULAS GENERALES - DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.-

CLAUSULAS - DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES.-	3
1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-	3
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-	3
3. CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS – SENASA	4
4. PRESUPUESTO OFICIAL	4
5. PLAZO DE CUMPLIMIENTO – FORMA DE ENTREGA.- CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS	5
6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-	5
7. FORMA DE COTIZAR – COSTOS INCLUIDOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS A PRESENTAR.-	5
(2) BASES y CONDICIONES GENERALES.-	6
8. LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-	6
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES.	6
10. CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE (de documentación en general).-	6
11. GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-	8
12. VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-	9
13. ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-	9
14. RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-	9
15. INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-	10
16. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-	10
17. CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-	10
18. OFERENTES PARTICIPANTES.-	11
19. RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-	11
20. “ETAPAS” DE LA LICITACIÓN.-	12
21. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-	12
22. ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-	12
23. FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-	13
24. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.	13
25. OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION.	13
26. APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS.-	14
27. IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-	15
28. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.-	15
29. AMPLIACION DE LA INFORMACION.-	15
30. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-	16
31. IMPUGNACIONES.	16
32. GARANTIA DE IMPUGNACION.	16
33. OFERTA UNICA.	16
34. EVALUACION DE LAS OFERTAS.	17
35. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN.	17
36. INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-	18
37. MEJORA DE OFERTAS.	18
38. OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARAMÉTROS.-	18
39. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-	19
40. ADJUDICACION.-	19
41. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.-	19
42. CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-	19
43. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-	20



OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

44. FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. -.....	20
45. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. –	20
46. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -.....	20
47. FIRMA DEL CONTRATO. -.....	21
48. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -	21
49. PENALIDADES.-	21
50. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-.....	22
51. RESCISION - CAUSALES. -	22
52. CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -.....	23
53. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -.....	23
54. NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-	23
55. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-	23
56. ANEXO I.-	24
57. ANEXO II.-	27

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES -
CLAUSULAS - DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES.-**

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública para la: **“Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”**, enmarcado en el Programa (Co.Nu.Fa. -Complemento Nutricional Familiar), que contiene las **Cláusulas Particulares, Generales y Anexos**. Los anexos forman parte integrante del Pliego. El presente Pliego, conjuntamente con las Circulares que eventualmente, emita la Municipalidad de la Ciudad de Zárate, conformaran en un todo, la documentación de la Licitación. En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Oferentes o Proponentes y/o de quien/es resulte/n Adjudicatario/s de la presente convocatoria.-

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación, con la finalidad de seleccionar una empresa que provea productos alimenticios, constando la descripción de los mismos, por Ítems, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, conforme al siguiente detalle general.-

Desglose del Objeto - “Cuadro”:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	FIDEO GUISERO X 500 GRS.	PAQUETE	12.480
2	ACEITE X 900 CC	BOTELLA	6.720
3	PURE DE TOMATE X 520 GRS	TETRA BRIK	9.240
4	AZÚCAR X KG	PAQUETE	9.000
5	GALLETITAS DE AGUA (CRACKERS) TRIPACK	TRIPACK	6.000
6	ARROZ LARGO FINO X KG	PAQUETE	6.000
7	HARINA 000 X KG	PAQUETE	9.000
8	FIDEO TALLARÍN X 500 GRS	PAQUETE	6.000
9	LECHE EN POLVO ENTERA X 400 GRS	PAQUETE	17.250
10	MERMELADA X 500 GRS	FRASCO	1.860
11	PICADILLO DE CARNE X 90 GRS	LATA	1.860
12	LENTEJA SECAS X 400 GRS	PAQUETE	6.000

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

3. CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS – SENASA

El contratista que surja de la presente licitación, deberá proveer a la Municipalidad de Zárate, Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte las cantidades de artículos detallados en el desglose del Objeto, según las características allí descriptas y siendo todos de primera calidad y en perfectas condiciones de uso.

SENASA: Todos los oferentes que se presenten deberán **garantizar, la calidad, inocuidad, higiene de los alimentos y/o producto ofrecidos** que componen el objeto de ésta licitación, asimismo, deberán garantizar **la fecha de vigencia** (que no se encuentren vencidos o próximos al vencimiento al momento de su entrega), igualmente, **todos los productos, deberán cumplimentar con toda la normativa establecida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA - en materia de sanidad , calidad animal, vegetal de los alimentos ofertados**, asumiendo toda la responsabilidad y manteniendo indemne por cualquier concepto al Municipio, y al respecto de las condiciones de aptitud para el consumo de los mismos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.-

DESCRIPCION	CANTIDADES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
FIDEO GUISERO X 500 GRS.	12480	PAQUETE	\$ 780.00	\$ 9,734,400.00
ACEITE X 900 CC	6720	BOTELLA	\$ 1,200.00	\$ 8,064,000.00
PURE DE TOMATE X 520 GRS	9240	TETRA BRIK	\$ 790.00	\$ 7,299,600.00
AZÚCAR X KG	9000	PAQUETE	\$ 1,200.00	\$ 10,800,000.00
GALLETITAS DE AGUA (CRACKERS) TRIPACK	6000	TRIPACK	\$ 990.00	\$ 5,940,000.00
ARROZ LARGO FINO X KG	6000	PAQUETE	\$ 790.00	\$ 4,740,000.00
HARINA 000 X KG	9000	PAQUETE	\$ 800.00	\$ 7,200,000.00
FIDEO TALLARÍN X 500 GRS	6000	PAQUETE	\$ 780.00	\$ 4,680,000.00
LECHE EN POLVO ENTERA X 400 GRS	17250	PAQUETE	\$ 2,800.00	\$ 48,300,000.00
MERMELADA X 500 GRS	1860	FRASCO	\$ 990.00	\$ 1,841,400.00
PICADILLO DE CARNE X 90 GRS	1860	LATA	\$ 900.00	\$ 1,674,000.00
LENTEJA SECAS X 400 GRS	6000	PAQUETE	\$ 2,400.00	\$ 14,400,000.00
				\$ 124,673,400.00

El presupuesto oficial de la presente Licitación, asciende al importe total de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$124.673.400,00)** valor final, IVA e impuestos incluidos; con valores calculados a Febrero de 2024.-

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

5. PLAZO DE CUMPLIMIENTO – FORMA DE ENTREGA.- CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS

Quien resulte adjudicatario y/o suscriptor del Contrato, deberá proveer y proceder a la entrega de los productos licitados, dentro del término y plazo de **cinco (5) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.-

El lugar de la entrega de los artículos se coordinará previamente con la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Educación, en los horarios establecidos, siempre ubicados en el ámbito territorial del Partido de Zárate y que, les será notificado de manera fehaciente.-

Por **tratarse de productos alimenticios, perecederos** y con plazo de vencimiento, quien **resulte adjudicatario** deberá ir entregando los productos licitados, dentro del plazo establecido en **condiciones óptimas de refrigeración (en caso de corresponder)** y según las cantidades requeridas para cada producto por la Secretaría Municipal interviniente, todo ello, hasta completar la **cantidad total** de cada producto y, conforme corresponda a cada uno de los Ítems licitados y; a tales fines, la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Educación, solicitará, las entregas parciales requeridas al adjudicatario, debiendo extender éste último remito oficial por cada una de las entregas, dejando constancia en el mismo del saldo pendiente de entrega por producto/items

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá ser **consultado y descargado desde la página oficial:** (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>). También podrá solicitarse en la Secretaría de Gobierno, Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, teléfono N° 03487- 443700 Int. 3883 y/o, o en la Dirección de Compras, ambas con oficinas situadas en el Palacio Municipal, Avda. Rivadavia N° 751, de la Ciudad de Zárate.

7. FORMA DE COTIZAR – COSTOS INCLUIDOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS A PRESENTAR.-

A los efectos que cada oferente, pueda realizar una correcta cotización y realizar una oferta admisible para el Municipio, se deberán ceñir a las siguientes condiciones:

a).- Los oferentes que se presenten, **deberán cotizar o presentar sus ofertas, por todos y cada uno de los productos licitados. El Municipio, no aceptará cotizaciones parciales donde se omita ofertar cualquiera de los productos**, por ello, las ofertas a aceptarse serán las más convenientes a los intereses municipales, cotejando, calidad y precio.-

b).- En las cotizaciones, deberá especificarse el **precio Unitario y el Precio total correspondiente a cada renglón (ítems) y, el total general de la propuesta**, en números y letras; cuando el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base éste último, para determinar el total de la propuesta (Reg. de Contabilidad y Disp. para las Municipalidades, Pcia. Bs.As. –Aprob. por Res. H.T.C.).-

c).- En el presupuesto oficial, **se encuentran incluidos, los impuestos, el I.V.A. y gastos de traslado** de los elementos a proveer, es decir que, se presupuesta por un precio global, encontrándose “prorratedos”, todos los costos.

d).- **Asimismo, en la cotización a presentar por los oferentes, se deberá prever e incluir el I.V.A., impuestos, riesgo empresario, posibles mayores costos por inflación, etc., que pueda demandar la provisión y entrega de los mismos, todo ello, por el plazo de vigencia contractual.-**

e).- Por las condiciones establecidas en los apartados precedentes del presente artículo, **una vez adjudicada la compra**, mediante el Decreto de Adjudicación, todo ello, conforme a las ofertas a presentarse y/o firmado el contrato respectivo, **no se**

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

aceptarán re-determinaciones y/o ampliaciones de la cotización presentada por el oferente que, eventualmente resulte adjudicatario y/o firmante del Contrato.-

(2) BASES Y CONDICIONES GENERALES.-

8. LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-

Las ofertas serán abiertas en el día, lugar y hora indicado en el Decreto de Convocatoria - por el cual, se establece el llamado a la presente licitación.-

Dicho Decreto, será publicado conjuntamente con el presente Pliego conforme a lo determinado en la normativa aplicable. Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hayan sido presentadas hasta *la fecha y hora fijadas en el Decreto para el Acto de Apertura*.-

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. -

a)- Las Ofertas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas - Departamento Mesa de Entradas - de la Municipalidad de Zarate, sita en Avda. Rivadavia N°751 de la ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires, conforme a las siguientes condiciones:

Las propuestas deberán presentarse en un único sobre cerrado o paquete (“general”), *debidamente pegado, sin membretes que, individualicen a la firma proponente*, en el cual se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

Sobre General:

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.-

Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes.-

Expediente N° 4121-812/2024.-

Licitación Pública: N°/ 2024.-

Objeto: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”.

Fecha y Hora de la Apertura de las Propuestas:

b)- El cual en su interior deberá contener **2 sobres y/o**, la propuesta económica en forma separada de la documentación presentada en general.-

10. CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE (de documentación en general).-

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o en letra manuscrita, pero en éste último caso, la letra clara y legible, foliándose sus hojas correlativamente. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas. –

En el mismo se deberá acompañar la siguiente documentación:

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

- a)- **Garantía de la Oferta:** En cualquiera de las formas descritas en el presente pliego. En el caso de haberse constituido en dinero en efectivo, constancia o recibo extendido por la Municipalidad de Zárate, a través de sus órganos facultados - Tesorería Municipal-, en el cual conste el importe afectado a la Garantía;
- b)- **Copia del presente pliego, firmado** aclarado o sellado, con aclaración del N° D.N.I. del firmante, en todas sus hojas, o, de la persona física o, del representante legal de las personas jurídicas, según el caso; la copia deberá ser acompañada sin supresiones, enmiendas, tachaduras, interlineados, testaciones o sobreimpresos, de ninguna naturaleza.-
- c)- **Documentación que acredite la condición jurídica** de los proponentes y que se establecen en los artículos del presente pliego, según corresponda a persona física o persona jurídica; cuando la propuesta sea presentada por una Sociedad Anónima o Cooperativa, deberá presentar además de la documentación citada, Acta del Directorio autorizando la presentación de la propuesta u otra de similar alcance. -
- d)- **Las certificaciones, especificaciones técnicas** y/o autorizaciones que determine la normativa vigente para el material a proveer (en caso de corresponder).-
- e) - **Toda otra información y/ o descripciones técnicas, certificaciones, descripción de calidades, etc., y toda documental o propuesta, que el oferente estime conveniente acompañar a los fines que la Municipalidad pueda meritarse mejor su propuesta.-**
- f)- Constancia de Invitación a cotizar (en caso de corresponder). -
- g)- Asimismo, deberá acompañarse el **Anexo I – (Nota Presentación – Constitución de Domicilio – Declaración Jurada, para ser completada y presentada por el Oferente);**
- 10.1.- **Propuesta Económica u Oferta: en un sobre aparte o, en el Sobre N° 2 (diferenciado de la documentación en general),** se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

PROPUESTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN

Municipalidad de Zárate, Pcia. De Buenos Aires

Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.-

Expediente N° 4121-812/2024.-

Licitación Pública: N°/ 2024.-

Objeto: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”.

En el mismo se **deberá acompañar:**

La propuesta o cotización, en un **formulario que responda al modelo fijado en el presente pliego o similar al presupuesto Oficial, que se acompañan al presente pliego como “ANEXO II” - OFERTA – PROPUESTA ECONÓMICA, promediándose todos los costos, impuestos, traslados etc., en dicha cotización (remisión Arts. Cctes. del presente).**-

10.2.- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE APERTURA.-

En el Acto de Apertura, los sobres serán abiertos por La Dirección de Compras y/o, por las Autoridades Designadas por el Departamento Ejecutivo para Presidir el Acto de Apertura y de los oferentes que concurran, labrándose el acta pertinente, la cual, será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

a)- En primera instancia se abrirá el "sobre General (y/o sobre N° 1), verificándose que contenga la documentación requerida (garantías, copias del pliego, condición jurídica del ofertante, acreditación de personería, etc., requisitos y condiciones de los productos ofertados, etc. (remisión a los requisitos establecidos en el presente pliego).-

Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos formales o legales y por la no constitución de las garantías, se archivará la documentación en el expediente y no se procederá a la apertura del sobre diferenciado o sobre N°2 que contenga la propuesta económica presentada; dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta de Apertura.-

Siendo procedente la documental presentada, se procederá a evaluar la Oferta, Cotización o Propuesta económica presentada.-

b)- En el supuesto que algún oferente realice observaciones, de dichas observaciones se dejará constancia en el Acta.

c)- Concluido el acto de apertura de los sobres, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su ratificación mediante firma, por parte de los funcionarios actuantes y por los oferentes que se encuentren presentes.-

d)- Toda omisión y/u observación no advertida al momento de la apertura podrá ser formulada por la Comisión de Pre-adjudicación durante el proceso de evaluación de las ofertas, dando lugar al rechazo o enmienda de los vicios u omisiones formales detectadas, no otorgando al oferente derecho a reclamo alguno. -

e)- La Municipalidad de Zárate, no está obligada a aceptar oferta alguna, reservándose expresamente el derecho rechazar todas y cada una de ellas, fundamentando debidamente las razones que conllevaron a tal decisión. -

f)- Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter.

11. GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-

A los fines de la admisión de la oferta o propuesta, los oferentes deberán constituir una **Garantía de Oferta** por valor correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial fijado en el presente Pliego.-

La garantía, que tiene como finalidad afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, podrá **constituirse en alguna de las siguientes formas:**

a)- Dinero en efectivo, a la orden de la Municipalidad - depositado en la Tesorería Municipal -sita en Av. Rivadavia N° 751, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. El depósito constituido no devengará interés alguno;

b)- Giro o Cheque certificado, contra una entidad bancaria con sucursal en la ciudad de Zárate, con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas;

c)- Fianza o aval bancario, otorgarse sin reservas ni limitaciones, como principal pagador, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubra;

d)- Seguro o Póliza de Caucción, que deberá extenderse a favor de la Municipalidad de Zárate sin reservas ni limitaciones y cumplimentar con todas las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo mantener su vigencia hasta el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta.-

e)- Títulos de la deuda pública, provincial o nacional, que se tomarán a su valor nominal, los intereses de los mismos, pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía,

f)- Pagaré a la vista (o sin protesto), suscrito por el oferente o quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

suficientes para suscribirlo.-

12. VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-

Los Oferentes deberán mantener **su oferta y el precio cotizado, por un plazo mínimo de 30 días hábiles**, contados a partir de la fecha del **Acto de apertura de la licitación.-**

a)- En el caso que el oferente, desistiese de su propuesta, antes de la expiración del plazo mínimo de los 30 días de mantenimiento de la oferta, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de la oferta constituida.-

b)- Prórroga automática, Transcurrido el plazo de 30 días de mantenimiento de la oferta, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, la oferta, podrá ser *prorrogada automáticamente* por otros quince (15) días más, excepto desistimiento expreso y escrito de los proponentes, de la presente prórroga automática. Si cursare notificación fehaciente del desistimiento de la citada prórroga automática, podrán proceder al retiro de las propuestas y de la garantía de la oferta, conforme al instrumento de su constitución.-

c)- En ningún caso, sea por vencimiento del plazo mínimo de mantenimiento de la oferta de los 30 días o, por la ampliación de plazo de la prórroga automática de los 15 días, se reconocerá a los proponentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones y/o responsabilidades precontractuales y/o por concepto alguno.-

13. ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-

En el momento de apertura de ofertas, la falta de la constitución de la Garantía de la Oferta, o que la misma fuera constituida por un monto mucho menor al establecido legalmente, podrá ser una causal de rechazo automático de la Oferta. Verificada dicha omisión o incumplimiento, se volcará la situación planteada en el Acto de Apertura de Sobres; procediéndose posteriormente, a la restitución completa de la garantía presentada por el oferente (conforme a la documental con que se haya constituido dicha garantía) toda vez que, el mismo se encuentre presente. En caso contrario se notificará al Oferente el rechazo resuelto, a los fines de que éste proceda a retirar la garantía previamente presentada.-

14. RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-

La Municipalidad de Zárate, se reserva la *facultad exclusiva, habilitando a la Autoridad Designada para presidir el Acto de Apertura de verificar y/o, determinar lo que se detalla a continuación:*

14.1.- Verificación: Si la documental o instrumento acompañado por los oferentes para la constitución de la garantía, cumplen con los requisitos legales de su constitución.-

14.2.- Importe Menor insignificante: En el supuesto que la garantía haya sido constituida por un importe menor, pero que dicho importe menor, *sea insignificante y se deba a errores involuntarios de transcripción de la cifra*, será facultativo de la autoridad disponer que, en el plazo de 48 horas, se proceda a reemplazar y constituir la misma, por el importe exacto.-

14.3.- Vicios o Errores no esenciales. Asimismo, será una facultad exclusiva de dicha Autoridad, Determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía aclaratoria o saneamiento en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación fehaciente cursada a tales efectos; transcurrido dicho plazo y no cumplimentados él/los requisitos referidos, la oferta será rechazada sin otra substanciación.-

14.4.- Comisión de Pre adjudicación – facultad: Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación. -

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

El rechazo de las ofertas, por cualquier causa que se encuentre debidamente fundada, no dará derecho a abonar indemnización alguna y por ningún concepto, tanto en relación a la presentación realizada por el oferente o, respecto de terceras personas relacionadas con el oferente.-

15. INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-

A los efectos de la presente licitación, ninguna persona o empresa, podrá presentar más de una oferta o cotización, sea por interpósita persona y aún, cuando las personas jurídicas tengan diferente razones sociales (prohibición expresa que, se presenten dos ofertas diferentes, con distintos nombres, pero que en realidad correspondan a una misma persona, se trate de persona física o jurídica).-

16. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-

La presentación de las ofertas, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento, análisis y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales, Especificaciones de los alimentos a proveer, Anexos, Declaraciones Juradas y normativa que rige supletoriamente - y, de las Circulares que eventualmente emita la Municipalidad; circulares que deberán ser notificadas fehacientemente, según sean emitidas, por lo cual, con posterioridad, no se podrá invocar a favor del oferente, los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, dudas o desconocimiento respecto de las cláusulas, especificaciones técnicas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la propuesta implicará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego y de la normativa aplicable que rige supletoriamente (Remisión: Arts. Cctes.).-

17. CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-

17.1.- Certificación / Constancia de entrega de la provisión: se realizará, mediante los certificados / constancias / remitos y facturas debidamente emitidas/recibidas, avaladas por el oferente y el órgano municipal facultado, respectivamente; dichos documentos serán emitidos contra la entrega de la provisión.

17.2.- Pago: el efectivo pago al adjudicatario/contratante será realizado, una vez emitida la Orden de Pago, en forma quincenal y/o mensualmente, conforme se vaya entregando la provisión por el adjudicatario/contratante, y emitiéndose las correspondientes: facturas / remitos y certificaciones / constancias de la cantidad de insumos entregados (contratante y por la autoridad facultada) y, emitidas las correspondientes órdenes de pago parciales, según las citadas cantidades parciales entregadas.

Si durante el mes, la empresa no hubiera entregado la cantidad mínima de la provisión requerida, la Municipalidad, podrá postergar la certificación/constancias/ órdenes de pago para hacer efectivo el correspondiente pago.-

Las constancias/remitos/facturas/certificados y órdenes de pago, serán acumulativos y tendrán carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que se produzca la liquidación final.

Todos los Importes a deducir por multas y/o penalidades y/o por otros conceptos que deba practicarse al contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar, según la factura / certificado / constancia de entrega / órdenes de pago y/o, de los créditos que posea el contratante.-

17.3.- Retenciones a la Empresa Contratista – Garantía “Fondo de Reparación”.- Sin perjuicio de cualquier otra garantía que pudiere corresponder, por aplicación de las normas y del presente legajo, se deja expresa constancia que del importe bruto de

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

cada certificado/constancia/remito/factura/ orden de pago, la Municipalidad, podrá retener el cinco por ciento (5%) como garantía o “fondo de reparo”; dicha garantía asimismo, podrá ser constituida por Seguro o Póliza de Caucción, fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales.-

La citada retención y/o garantía, es a los fines de conformar un depósito de garantía por eventuales incumplimientos o vicios en la entrega de la provisión, la cual, tendrá vigencia hasta el momento que opere la recepción definitiva de toda la provisión objeto de la presente licitación.-

En el supuesto que el adjudicatario contratista, haya constituido la garantía contractual, por el total del importe adjudicado, ésta garantía o fondo de reparo, podrá, ser exigible, o no, todo ello, bajo de constancia por escrito de la Secretaría interviniente en el expediente licitatorio e informando, a los órganos internos municipales – Secretaría de Economía, Contaduría y Tesorería, respectivamente.-

18. OFERENTES PARTICIPANTES.-

Podrán participar en la presente licitación, **todas las empresas**, con capacidad económica, técnica y financiera para poder cumplir con la provisión de los insumos licitados y que, se encuentren inscritas o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal y asimismo, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o impedimentos establecidas en el presente pliego y/o, normativa aplicable que rige supletoriamente y/o, normativa vigente que les sea aplicable. Para la presentación a la licitación bastará que la empresa hubiere iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores, pero no podrá adjudicarse sin la presentación del mismo. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 143 del Decreto-Ley 6.769/58.

19. RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO DE CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-

19.1.- Llamado- exención de Responsabilidades: La Municipalidad de Zárate hace expresa reserva del derecho de desistir, ampliar o modificar, este llamado en cualquier etapa de su realización o de desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por motivos debidamente fundamentados, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los oferentes-proponentes en la preparación y presentación de las ofertas o cotizaciones, renunciando a efectuar cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.-

En caso de que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el valor de las garantías de la oferta que hayan sido presentadas.-

19.2.- Ampliación y Disminución Contractual: las ampliaciones y disminuciones del contrato, podrán ser acordadas dentro de los términos fijados por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto- LEY 6769/58.-

19.3.- Rescisión del Contrato por falta de poder financiero suficiente, La Municipalidad, cuando existan razones de falta de poder financiero suficiente, para poder afrontar los pagos de la provisión, en cualquier momento -ejecutadas las entregas parciales de los productos-, podrá dar por concluido anticipadamente el contrato de provisión, sin que ello genere derecho alguno a favor del Contratista.-

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

Si se dispusiere la conclusión anticipada con fundamento en lo dispuesto en el presente apartado, la Municipalidad, no responderá frente a la empresa por lucro cesante, conceptos análogos y/o indemnizaciones de cualquier naturaleza, aun cuando el porcentaje que el oferente haya entregado de los materiales y/o de la provisión, exceda el 20% del total de la provisión de los insumos licitados, en tal supuesto, la Municipalidad debe proceder a abonar la cantidad efectivamente entregada y que se halle pendiente de pago, procediéndose a suscribir por ambas partes, la documental correspondiente, dejando constancia de ello en el Expediente Licitatorio. Asimismo y en tal supuesto, el Municipio, debe proceder a la restitución / entrega/cancelación de la garantía constituida contractualmente por el contratante.-

20. “ETAPAS” DE LA LICITACIÓN.-

El proceso de la presente licitación, se desarrollará en una etapa Única. En la misma, se procederá primeramente a evaluar la presentación de las garantías, capacidad jurídica, económico-financiera y técnica, presentación del pliego firmado en todas sus hojas, especificaciones técnicas y certificaciones y cumplimiento de los requisitos legales del presente presentados por los oferentes para afrontar la provisión del presente llamado a licitación, cumplimentado ello, se procederá a la apertura del sobre N°2 correspondiente a la **Oferta o propuesta económica.-**

21. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los Oferentes o Proponentes deberán **constituir domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires, denunciar un Número Telefónico y, constituir un domicilio electrónico (dirección de correo electrónico) todo ello, en los términos de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 27.551- modificadorio del Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. En este domicilio y/o domicilio electrónico especial constituido, se tomarán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que la Municipalidad de Zárate, eventualmente pueda cursar; asimismo, se notificarán las eventuales Circulares con las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad y/o con las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del Pliego.-**

22. ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-

Los participantes que hubieren adquirido el pliego podrán efectuar por escrito y/o, al correo electrónico municipal (constituido) todas las consultas y pedido de aclaraciones que consideren necesarios, referentes a este pliego; dichas consultas deberán ser dirigidas a la Secretaría de Actuación y, en las condiciones fijadas y que rigen conforme a en los siguientes apartados. -

a)- Hasta las 72 Hs. anteriores al día fijado para la apertura de las ofertas, los interesados podrán formular por escrito consultas relativas al pliego. Las aclaraciones correspondientes, serán informadas por la Municipalidad por medio de informes de y/o de circulares, al domicilio electrónico (correo electrónico) constituido por los oferentes, hasta las 24 Hs. anteriores del día fijado para el Acto de Apertura. Asimismo, la Municipalidad puede notificar los eventuales informes o circulares que emita respecto al presente pliego, al **correo electrónico constituido por los oferentes**, dejando constancia de tal notificación en el Expediente licitatorio.-

b)- Cualquier ambigüedad o eventual discrepancia dentro del presente pliego, Anexos y/o documentación licitatoria, que no haya sido materia de consulta por parte de los adquirentes de Pliegos (o detectada de Oficio por la Municipalidad y consecuentemente aclarada), será interpretada en futuro, a favor del Municipio.-

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

c)- Hasta 24 Hs. anteriores a la fecha del acto de apertura, los oferentes podrán constatar personalmente, en la Secretaría de Actuación de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de los informes y circulares emitidas, quien extenderá constancia de la presentación.-

d)- La falta de concurrencia hasta esa fecha no obstará a la presentación de la oferta. Sin embargo, se reputará que el Oferente ha sido debidamente notificado y aceptado todas las aclaraciones realizadas en los términos en que fueron formuladas. La Municipalidad -si lo juzga necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio por Circulares, hasta el tercer día anterior al de la fecha del acto de apertura. De todas las aclaraciones y circulares que se emitan, se dejará constancia en el expediente y deberán asentarse mediante numeración corrida y serán consideradas como parte del pliego.-

e)- El adquirente del pliego deberá durante el período de consulta señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en el pliego. La solución de esos errores, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Zárate, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el pliego fue proyectado, y el oferente no tendrá derecho a reclamación alguna por ese motivo.-

23. FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-

La Municipalidad se reserva expresamente la facultad de modificar/ prorrogar, todos los plazos fijados en el presente Pliego. Dichos plazos, podrán ser modificados por la Municipalidad, siempre y cuando se preserve la libre concurrencia y no afecte el principio de igualdad entre los oferentes, todo ello, debidamente fundado y en aplicación a la normativa vigente.-

24. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -

Sin perjuicio de los órganos de ley de intervención obligatoria, la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, será la Autoridad de Aplicación en la presente licitación y/o, a quien/nes, el Departamento Ejecutivo designe y faculte a tales efectos, con atribuciones, facultades y, responsabilidades suficientes para: fiscalizar la cantidad de entrega, de inspeccionar la calidad y requerimientos técnicos de los productos a proveer y de controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de la presente licitación.-

25. OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. -

Podrán ser oferentes en la presente licitación, las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas. Las sociedades legalmente constituidas podrán presentarse, reunidas con otra u otras personas jurídicas o físicas mediante un contrato de unión transitoria de empresas. -

25.1.- Todos los oferentes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

a)- Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad que lleva la Dirección de Compras, bastando haber iniciado el trámite de inscripción para ser oferente del presente procedimiento de selección, debiendo tener regularizada tal inscripción, antes de la adjudicación, en el supuesto que el oferente resultare adjudicatario.-

b)- Fijar al adquirir el pliego, domicilio constituido, al sólo efecto de la licitación, en la Provincia de Buenos Aires, y denunciar al presentar su oferta el domicilio real y en caso de corresponder el social o estatutario y denunciar un domicilio electrónico (Remisión).-

c)- Acompañar y completar la Nota Presentación - Declaración Jurada, que se adjunta como Anexo I, donde se manifieste, no estar comprendido o alcanzados por inhabilidades o impedimentos legales y se constituyan los domicilios.-

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

d)- Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).-

e)- En caso de no haberse ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas. -

25.2.- Las Personas físicas deberán aportar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación establecidos en los presentes apartados (Apdo. 24.1: "a, b, c y d"), deberán acompañar:

a).- Fotocopia del Documento de Identidad (1ra., 2da, hoja y la correspondiente a los cambios de domicilio);

b).- Declarar el domicilio, profesión y estado civil.-

25.3.- Las Personas jurídicas deberán presentar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación del presente Apartado (Apdo. 24.1. desde la "a hasta la e").-

a)- Copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones estén o no inscriptas ante los organismos" de contralor y acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá "surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente (Actas de Designación,- Poderes, según corresponda) como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.-

b)- Copia del último balance de la empresa.-

c)- Las uniones transitorias de empresas (U.T.E.) deberán cumplir con lo normado por los artículos 378 y 379 de la ley 19.550 y establecer a través del contrato correspondiente la solidaridad y subsidiariedad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar y o ejecutar y por las obligaciones contraídas frente a terceros y presentar la documentación exigida en el presente pliego, para cada integrante.-

26. APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS.-

A exclusivo juicio de la Municipalidad, los proponentes deberán reunir capacidad jurídica, económica y técnica para llevar a términos la provisión licitada; capacidad que, se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, balances y demás documentación, establecidas en las leyes, para las Personas físicas y Jurídicas, presente Pliego y, normativa que rige supletoriamente, todo ello, conforme a la documentación a presentar por los oferentes.-

Asimismo, la capacidad, deberá ser acreditada adjuntando la documentación que se detalla a continuación.

a)- En el caso de **sociedades comerciales y cooperativas**: fotocopia certificada por Escribano Público del contrato social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u órgano de similar competencia.

b)- En todos los casos, deberá adjuntarse Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) originada en la impresión a la consulta en la página WEB institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

c)- En el caso de uniones transitorias de empresas: deberá acompañarse la documentación citada referida a cada uno de sus integrantes.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presente Licitación o en el transcurso de la ejecución del contrato pudiera afectar a alguna de las empresas integrantes de la UTE, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones establecidas en el presente Pliego. -

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades y de las UTE oferentes no podrá ser inferior al plazo contractual y el plazo de continuidad previsto en el presente Pliego.-

27. IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-

No podrán participar en esta Licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

1)- Los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o de la Municipalidad de Zárate, declarados como tales mediante sentencia firme; los deudores del Municipio de Zárate, que presenten deudas por las cuales, autoridad competente Municipal, haya cursado intimación fehaciente en la cual conste el monto de lo adeudado. Para el caso de personas jurídicas, la totalidad de los integrantes del órgano de dirección quedan comprendidos en esta inhabilidad. -

Para el caso de U.T.E. esta inhabilidad se dará si alguno de sus componentes se halla comprendido en el presente ítem. -

2)- Los incapaces para contratar según la legislación vigente, los quebrados y concursados. -

3)- Los funcionarios y/o agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente.-

4)- Los separados de la Administración Pública por cesantía o exoneración. -

5)- Los inhabilitados por situaciones legisladas en las normas del concurso civil o comercial. -

6)- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes. -

7)- Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de DDJJ.

De comprobarse, posteriormente, las incompatibilidades, inhabilidades y/o, el falseamiento de los datos manifestado en la DDJJ, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de Zárate, por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la licitación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta. Ello con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder -sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial-; e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.-

28. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.-

El Proponente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada.-

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del Proponente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al oferente, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.-

29. AMPLIACION DE LA INFORMACION.-

En cualquier etapa de la licitación y posteriormente al Acto de Apertura, la Municipalidad podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines verifcatorios y/o del análisis de las ofertas presentadas; sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada; el plazo para la evacuación de la información requerida será entre 3 y 10 días hábiles, el que establezca fehacientemente la Comisión de Pre adjudicación, teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida, pudiendo ésta establecer un plazo

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

mayor al previsto, el que nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles. Si la misma no fuera evacuada en término o, no cumplimentare a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.-

30. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-

La Comisión de Pre adjudicación, previo a emitir su informe, queda facultada para conceder un plazo de modo fehaciente y bajo constancia en el expediente licitatorio, para que los oferentes, puedan proceder dentro de dicho plazo a subsanar errores y/o omisiones de carácter no esenciales y/o no advertidos en el Acto de Apertura de las Ofertas. El otorgamiento de dicho plazo nunca podrá ser superior a diez (10) días hábiles administrativos y no podrá afectar el principio de igualdad de los oferentes.-

31. IMPUGNACIONES. -

Si alguno de los oferentes considera el planteamiento de impugnaciones, deberá dejar constancia de tal circunstancia en el Acto de Apertura y, posteriormente, dicha impugnación/es, deberán ser ratificadas mediante escrito presentado ante el Departamento Mesa de Entradas Municipal, mediante "Expediente-Alcance", debiendo consignar en dicho escrito el N° del Expediente Municipal y el Nro. de la presente Licitación (Licitación Pública N°...../2024), en el horario administrativo municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del Acto de Apertura. Deberá acompañarse la cantidad de ejemplares que corresponda a los oferentes impugnados. Será facultad privativa y excluyente de la Municipalidad acoger o no, las presentaciones de la/s impugnación/es, disponiendo la apertura a prueba de las incidencias de impugnación, corriendo traslado mediante notificación a los impugnados por cinco (5) días hábiles, para el correspondiente descargo-fundamentación, en el caso de estimarse su procedencia y si correspondiere.

En caso de desestimación de la/s eventuales impugnación/es, por motivos de mérito, oportunidad o conveniencia, la Municipalidad dejará constancia en el Expediente licitatorio, fundamentando los motivos de tal desestimación. La misma no podrá ser causal de reclamos y/o conceptos indemnizatorios de ninguna naturaleza por parte de los oferentes impugnantes.-

32. GARANTIA DE IMPUGNACION. -

Conjuntamente con la presentación de la/s impugnación/es, el Oferente impugnante, deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en dinero en efectivo y a favor de la Municipalidad de Zárate, por un importe equivalente al 3% del presupuesto oficial en concepto de Garantía de Impugnación, por cada escrito de impugnación presentado.-

Esta suma sólo será devuelta, si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación (bajo constancia y fundamentos escrito en el expediente), la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.-

33. OFERTA UNICA. -

En el caso de que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o, rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella, siempre y cuando ésta fuera de evidente conveniencia, pudiendo proceder a resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante o, convocar a un Segundo Llamado.

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

En caso de desestimarse de la oferta única y procederse a un 2do. llamado, tal hecho, no podrá ser objeto o dar motivo de reclamo o indemnización de ninguna naturaleza por parte del oferente devenido en único, por ser normativa aplicable (Art. 155 - L.O.M.).-

La existencia de una única oferta, *en modo alguno obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.*-

34. EVALUACION DE LAS OFERTAS. -

Cumplidos los plazos y procedimientos previstos en el presente pliego, relativos al desarrollo de los actos de apertura de las ofertas, la **Comisión de Pre adjudicación analizará y evaluará las propuestas presentadas**. La citada Comisión, analizará en primer término, la procedencia de las impugnaciones, en caso que se hubieren presentado, teniendo facultades para la substanciación, resolución y, rechazo de las mismas (remisión). El acto que resuelva estas últimas será irrecurrible, cualquiera sea la vía administrativa de revisión que se ejerza será desestimada in limine, sin sustanciación alguna, por improcedencia. A continuación, la Comisión analizará la capacidad jurídica, técnica, económica del oferente, para participar en tal carácter y si cumple con los requisitos de solvencia patrimonial, técnica, de operatividad para hacer frente a la provisión licitada; considerándose, procedentes y suficientes, según lo exigido en las Cláusulas del presente Pliego, **la Comisión, resolverá la orden de prelación de adjudicación**, conforme a las ofertas presentadas.-

Las propuestas que reúnan los requisitos básicos enunciados en el párrafo anterior, y aquellas que no hayan sido desestimadas por vicios esenciales, serán evaluadas tomando como base los criterios generales de interés en cuanto a la oferta más conveniente, como asimismo, **tomando en consideración, la calidad de los productos a proveer, las certificaciones, el rendimiento de los mismos y, todas las cuestiones inherentes a los insumos objeto de la licitación, como asimismo, las garantías, la documental presentada y modalidad de la propuesta**, el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y la normativa aplicable a tal provisión.-

La Comisión de Pre adjudicación, queda facultada expresamente, para subsanar eventuales errores y/o omisiones que no hayan sido advertidas en el contenido del Pliego Licitatorio (no esenciales y siempre que no afecte los principios de libre concurrencia de igualdad de los oferentes), dejando constancia de ello, por escrito en el informe de pre adjudicación.-

35. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. -

En el acto de apertura de las propuestas no se desestimará ninguna de ellas, a excepción de lo previsto en las Cláusulas Particulares y Generales del presente Pliego. Con posterioridad, en el proceso licitatorio y de evaluación, podrán ser causales de desestimación algunas de las siguientes causales:

- a)- La falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado, foliado y sellado por el Proponente o su representante legal.-
- b)- Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante, no advertidas en el acto de apertura. -
- c).- Falta de presentación de la documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación y que transcurrido el plazo otorgado el proponente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.
- d)- Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición. -
- e)- Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos del presente Pliego de Bases y Condiciones. -

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

f).- Cuando se compruebe que una misma sociedad o, persona aparece en dos o más propuestas (remisión: inhabilidad de duplicidad de ofertas- Apdo. 14). En este caso ambos proponentes perderán la Garantía de Propuesta. -

g).- Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio de la Municipalidad de Zárate, bajo constancia y fundamentando los motivos.-

h).- Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes propuestas. -

i).- Cuando la propuesta sea presentada por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores municipal.-

j).- Cuando las propuestas sean presentadas por sociedades cuyos integrantes o miembros del directorio hayan sido excluidos o suspendidos del padrón de proveedores en forma individual o hayan integrado o sido miembros del directorio de sociedades sancionadas.-

*Las causales establecidas en los incisos anteriores podrán ser **SUBSANADAS** a pedido de la Comisión de Pre adjudicación en el plazo que ésta indique. -

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Propuesta o el tratamiento igualitario de los proponentes, ocasionarán la desestimación de la oferta siempre que no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro del plazo indicado a partir de la notificación por parte de la Comisión de Pre adjudicación. Dicho plazo, nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles administrativos.-

La admisión inicial de una Propuesta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego.-

36. INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-

La Comisión presentará en su evaluación el orden de mérito o de prelación, alcanzado por las ofertas, conforme a lo establecido en el presente pliego.

Las ofertas que no reúnan los requisitos mínimos indispensables quedarán fuera del orden referido, de lo cual se dejará debida constancia en el Informe a suscribirse por la Comisión de Pre adjudicación designada en el Decreto de Convocatoria.-

En el informe no resulta necesario detallar y/o describir las calificaciones o los criterios del artículo anterior, sino que será formulado de manera general y global evaluando el conjunto de criterios y condiciones de evaluación.-

37. MEJORA DE OFERTAS. -

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas o convenientes, la Municipalidad podrá proceder a llamar a mejora de la ofertas, en propuestas presentadas, exclusivamente para aquellos proponentes respecto de los cuales se hubiere interpretado a criterio de la Comisión de Pre adjudicación, que existiere paridad o igualdad de condiciones en las ofertas o que, as diferencias cotizadas sean insignificantes.-

38. OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARAMÉTROS.-

A los fines de considerar cuál de las ofertas será la ganadora en la presente licitación, se aplicará el principio de la oferta económica más conveniente, pero también se tomará en consideración las calidades de los productos ofrecidos, su composición, rendimiento, certificaciones , etc.-

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

39. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-

Cuando un oferente desistiera de su oferta antes de transcurrido el período de mantenimiento de la misma – plazos de mantenimiento- tal actitud, implicará la pérdida automática de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno.–

40. ADJUDICACION.-

La Adjudicación, será efectuada, conforme a lo detallado en el presente pliego, Anexos, especificaciones técnicas, y a lo presupuestado, pudiéndose **SER ADJUDICADA POR ÍTEMS DIFERENCIADOS e INDIVIDUALIZADOS (detallados) a DISTINTOS OFFERENTES**, conforme se considere la oferta más conveniente a criterio de la Municipalidad, cotejando asimismo, no solo el precio, sino además, las calidades y componentes del producto ofrecido, la capacidad económica de la empresa, las garantías, etc. y, con los parámetros de evaluación establecidos en el presente (**Remisión Apdos. Cctes**) todo ello, quedando expresamente consolidado en el Decreto de Adjudicación.

Sin perjuicio de ello, se le concede a la Municipalidad la expresa facultad de adjudicar los insumos por ítems/renglón a más de un oferente, ponderando la oferta presentada que fuere más conveniente en concordancia con parámetros de evaluación antes descriptos y reseñados en los apartados concomitantes. Ello, como ya se puso de resalto a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas, serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 154°). -

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin que ello sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. –

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal. Pudiendo asimismo, recaer en un único oferente (remisión Apdos. Cctes. del presente Pliego y al Artículo 155 - L.O.M.).-

41. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.-

Los oferentes por el sólo acto de la presentación de sus ofertas, se someten y aceptan voluntariamente, la jurisdicción y competencia, en materia judicial, de los tribunales del Departamento Judicial de Zárate Campana, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder, inclusive la federal, y renunciando expresamente a la facultad de recusar sin expresión de causa.–

42. CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-

El contrato será suscripto con el oferente que resulte adjudicatario y conforme corresponda a lo determinado para la adjudicación, en el presente pliego, el Decreto de Adjudicación y, la normativa aplicable.

Se establece expresa y específicamente que, en el supuesto que dictado el Decreto de Adjudicación y notificado el adjudicatario del mismo, al domicilio electrónico o al domicilio constituido especial constituidos; el adjudicatario **debe presentarse a firmar y ratificar el Contrato en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos**, contados a partir de la citada notificación, en caso de no presentarse o de negarse a hacerlo, tal hecho generará la pérdida automática de la garantía de la oferta, la que pasará a integrar el tesoro municipal. Reservándose expresamente la Municipalidad de manera unilateral, la facultad de prorrogar o ampliar el presente plazo establecido.-

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

43. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Notificada la adjudicación el oferente que resulte adjudicatario, deberá constituir, como condición previa o simultáneamente a la firma del contrato, una Garantía de Ejecución del Contrato por valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor del presupuesto o cotización presentado por el oferente y aceptado por el Municipio mediante el dictado del Acto Administrativo correspondiente - Decreto de Adjudicación.-

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de sus prórrogas y vencidos los plazos de garantía establecidos para la entrega de la provisión. Dicha garantía contractual, será restituida, una vez liberado de responsabilidad el adjudicatario, respecto de sus obligaciones emergentes del presente pliego, del contrato a suscribirse y de la entrega total de la provisión objeto de la presente licitación.

44. FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. -

La garantía del contrato podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en presente Pliego para la Garantía de la Oferta o Propuesta. –

45. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. –

a)- Devolución de las garantías constituidas en efectivo: se efectuará mediante la emisión de cheque "no a la orden" y cruzado para depositar, a nombre de quien se emitió el respectivo recibo de ingreso. Dicho cheque deberá retirarse en la Tesorería Municipal. -

b)- Devolución de los pagarés, cheques, se procederá a reintegrar el instrumento.-

La devolución de las garantías constituidas para la presente licitación se encuentra sometida a las siguientes condiciones, según su caso:

45.1.- Devolución de Garantía de Oferta:

a)- Vencido el plazo de mantenimiento de ofertas y/o, de su eventual y respectiva prórroga. -

b)- Resuelta su no adjudicación o rechazo consentido.-

c)- Notificada la adjudicación, firmado el Contrato y cumplido el depósito en dinero en efectivo o mediante los instrumentos o medios de constitución de las garantías aceptados por el presente Pliego, para el supuesto del oferente que resulte adjudicatario.-

45.2.- Devolución de Garantía del Contrato: Será reintegrada a pedido de parte interesada, vencido los plazos establecidos y una vez cumplimentados con la entrega de la provisión, objeto de la presente licitación previa presentación de:

a)- Constancia de no adeudar suma alguna en concepto de sanciones, penalidades o, de entregas de provisión pendientes.-

b)- Constancia extendida por órgano interviniente o facultado de haberse operado recepción definitiva de la totalidad de la provisión licitada.-

46. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -

El oferente presentará en los cinco (5) días de notificada la adjudicación lo siguiente:

a)- Garantías del Contrato conforme a lo establecido en el presente pliego.-

b)- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. –

c)- Constancia de Inscripción en el registro de proveedores municipales, en el supuesto que haya iniciado los trámites al momento de la presentación de la oferta.-

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

47. FIRMA DEL CONTRATO. -

a)- La aceptación de la propuesta al adjudicatario podrá ser notificada por la Municipalidad de Zárate, al domicilio (real o constituido) o al domicilio electrónico constituido indistintamente conforme se haya constituido en el Anexo I), otorgándose diez (10) días corridos de plazo para firmar el contrato (Remisión Arts. presente); si no concurriere en este plazo a suscribir el contrato, o no constituyera la garantía del contrato, o se negare a hacer cualquiera de ambas cosas, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación, sin que ello, genere responsabilidad de ninguna índole para la Municipalidad de Zárate; reservándose expresamente la Municipalidad, de manera unilateral la facultad de prorrogar el presente plazo establecido.-

b)- Si el primer proponente desistiere de su propuesta o no concurriere a firmar el contrato, la Municipalidad, podrá (previa constancia en el expediente) contratar con el proponente que siga en orden de prelación o conveniencia o convocar a un ulterior llamado.-

c)- El domicilio que deberá constituir el contratante en el contrato deberá estar ubicado dentro de la provincia de Buenos Aires. El de la Municipalidad será el del Palacio Municipal – Avda. Rivadavia N° 751.-

d)- Los gastos de sellado que se puedan originar eventualmente, para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario y de la Municipalidad en mitades iguales, dejándose constancia que la Municipalidad está exenta.–

e)- La falta de entrega de la provisión, y/o que se entregue en menor cantidad y/o que no cumplimente con las especificaciones requeridas, habilitará a la Municipalidad de Zárate, a la rescisión automática del Contrato, generando para el contratante, la pérdida de la garantía Contractual, sin perjuicio de, las demás acciones que pudieren corresponder.-

48. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -

a)- El contratante, no podrá transferir, ceder, total o parcialmente el contrato, sea en forma onerosa o gratuita, sin previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zárate. El no cumplimiento de éste requisito, dará lugar a la pérdida de la garantía contractual y a la rescisión automática del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a las que hubiere lugar.-

49. PENALIDADES.-

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de penalidades que a continuación se detallan:

a)- Oferentes – Proponentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento o de sus prórrogas, corresponderá la pérdida total de la garantía de la oferta (Remisión Apdos. Ctes. del presente).-

b)- Adjudicatario: por la no entrega de la provisión, en los plazos establecidos y, en el supuesto que no se le haya otorgado prórroga o ampliación de plazos, por escrito en el expediente y por motivos debidamente fundamentados, le corresponderá una **multa por mora** consistente en cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto establecido en el Decreto de Adjudicación y/o *del monto total del contrato*, dicha multa será aplicada por cada mes de atraso en la entrega de la provisión. Las multas serán acumulativas, sumándose de acuerdo a la acumulación de los meses atrasados.-

c)- Por incumplimiento total o parcial del contrato: corresponderá la pérdida total de la garantía contractual (Remisión Arts. Ctes. del presente).-

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

d)- Por transferencia del Contrato sin autorización de la autoridad competente, le corresponderá la pérdida de la garantía contractual, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.-

Las penalidades establecidas en el presente Artículo, *no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación, a criterio de la Municipalidad, obedezca a caso fortuito o razones de fuerza mayor, debidamente fundamentada.*-

La mora se considerará producida por los vencimientos de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y sin necesidad de pronunciamiento expreso por parte de la Municipalidad.

e)- *La Autoridad administrativa, se reserva la facultad expresa de aplicar o no, las penalidades según el análisis de las circunstancias concomitantes que llevaron al Contratante a incurrir en mora, Igualmente, el Municipio se reserva el derecho, de dejarlas sin efecto, cuando la mora se haya producido por motivos debidamente fundamentados, dejando constancia de tal circunstancia, de modo fehaciente en el Expediente Licitatorio.*-

50. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-

Las causas en que se fundamenta la extinción del contrato son:

50.1.- Conclusión normal: *Por cumplimiento* de ambas partes, de todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato y por el vencimiento del ámbito temporal del contrato.-

50.2.- Conclusión anormal: *Por mutuo acuerdo*; por rescisión bilateral, por rescisión unilateral, por incumplimiento o faltas graves del contratista; por concurso preventivo, quiebra o liquidación del contratista; por muerte o incapacidad del contratista o por casos fortuitos o razones fuerza mayor. -

50.3.- Conclusión anormal del contrato - MUTUO ACUERDO.-

a)- Se extinguirá por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que ambas partes convengan, en éste supuesto se debe dejar constancia por escrito en el expediente licitatorio y suscribiéndose por ambas partes la documental que correspondiere (Acta o Convenio de Rescisión) y, procediéndose al dictado de los actos administrativos, a los que diera lugar tal rescisión.-

b)- La extinción del contrato por mutuo acuerdo, deberá responder a motivos fundados y/o a circunstancias concomitantes imprevistas por ambas partes contratantes. El Municipio, solamente aceptará la extinción del contrato con fundamento en esta causal, cuando argumentos serios le aconsejen la inconveniencia para el interés público de mantener el contrato suscrito. -

c)- Ambas partes, podrán acordar las condiciones legales y las eventualmente económicas del distracto, dejando constancia fehaciente en el expediente licitatorio.-

51. RESCISIÓN - CAUSALES. -

Sin perjuicio de otras dispuestas en este Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato, sin que ello genere derecho a indemnización por ningún concepto para el Contratista, cuando mediará alguna de las siguientes circunstancias:

a)- Por la no entrega de la provisión, o que los productos entregados no cumplimenten con las especificaciones técnicas establecidas, previa intimación por cinco días hábiles, para el saneamiento de los eventuales inconvenientes.-

b)- Transferencia o cesión del contrato sin previo consentimiento de la Municipalidad.-

c)- Por falseamiento de información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registros, o toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al contratante un beneficio económico indebido.-

d)- Demás causas establecidas en el pliego.-

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

e)- La enumeración precedente es meramente enunciativa (no taxativa) y, sin perjuicio de otras causales de rescisión en que pueda incurrir el contratista, establecidas en el presente o en la normativa que rige supletoriamente.-

52. CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -

De producirse la quiebra del contratista, antes de la entrega de los elementos licitados, se tendrá por automáticamente rescindido el contrato “por culpa exclusiva del Contratista”. –

53. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -

En el caso de haberse adjudicado y contratado con una persona física, ocurrido el fallecimiento o incapacidad (insania) se producirá de pleno derecho la extinción de la adjudicación y/o del contrato.-

54. NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-

Normativas, A los fines de la presente Licitación, la misma y, sus intervinientes, Oferentes o Proponentes **quedan sometidos a las siguientes normativas**; que se aplicarán y regirán supletoriamente, en su caso, ante eventuales omisiones o divergencias a lo establecido en el presente pliego:

a)- Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-

b)- Ley de Contabilidad 7764/71 - Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades. -

c)- Ordenanza General N° 267/80.-

d)- Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial y sus Decretos y reglamento Modificatorios (Actualizaciones).-

e)- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.-

f)- Demás normas (Decretos, informes, circulares) que sancione la Municipalidad que regulando, promoviendo y/o impulsando la presente licitación.-

55. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-

En cualquier estado de la Contratación es causal determinante del rechazo de la oferta y/o, para la continuación del expediente licitatorio y, en el estado administrativo que se encontrare, sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a)- Funcionarios o empleados públicos con competencia en dicho procedimiento, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

b)- Dichos funcionarios o empleados hagan valer la influencia de su cargo ante quienes tienen la mencionada competencia, a los fines de que estos, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

c)- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.-

OBJETO: “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”

56. **ANEXO I.-**

CARTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.

(Para ser completada y presentada por los Oferentes).-

Zárate, de de 2024.-

SEÑOR: INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE.-
Provincia de Buenos Aires.-
S...../.....D.-

Ref.: Licitación Pública N°...../2024.-

Licitación Pública – “Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I”.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la Licitación arriba citado. Al respecto manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS

1-1.- El nombre de nuestra Empresa es

1-2.- El domicilio real de la Empresa es

1-3.- El domicilio legal (estatutario) de la Empresa es

1-4.- Constituímos domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle..... N° PisoDpto.....Partido de ZÁRATE, Provincia de Buenos Aires, siendo nuestros Teléfonos:

1.4.1.-Constituímos Domicilio Electrónico Especial (Mail).....

1-5.- Nuestro Representante LEGAL/ Técnico es el (título) Dn , inscripto en bajo el siguiente número de matrícula

1-6.- Nuestro C.U.I.T. es el siguiente.....

2. DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

2-1.- Que, hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación contenidos en el Legajo, aprobado por el acto administrativo que dispone el llamado, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la Municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso, acompañamos.

2-2.- Que, aceptamos el contenido de toda esa documentación y la que aparece citada en la misma como aplicable.

2-3.- Que, no nos encontramos incurso en ninguna de las causales prescriptas en el Legajo Licitatorio, o en la legislación a la

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

que el mismo se remita, en cuya virtud correspondiera nuestra exclusión.-

- 2-4.- Que, poseemos capacidad de contratación suficiente para la presente Licitación.
- 2-5.- Que, toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no, conforme con las exigencias del Legajo concursante) es copia fiel de sus originales. Por tanto, aceptamos expresamente, y así lo solicitamos, que en caso que esa Municipalidad verifique que cualquiera de dichos elementos no se correspondiere con su original, ya sea formal o materialmente, ese Municipio (a) nos excluya, (b) nos elimine de su Registro de Contratistas.
- 2-6.- Que, aceptamos, tanto nosotros como nuestro fiador la competencia exclusiva de los Tribunales Contencioso Administrativos que correspondan a la Municipalidad de Zárate, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción especial, incluyendo la Federal, que pudiera correspondernos. –
- 2-7.- Que, conocemos y aceptamos el cumplimiento, asimismo, aceptamos y consentimos todas las condiciones técnicas y legales del presente pliego.-
- 2-8.- Que, aceptamos toda la normativa que se aplicará o regirá supletoriamente a la presente licitación.-

3. DENTRO DEL PRESENTE SOBRE HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 3-1.- La **garantía de la propuesta**, la misma está constituida en (describirla)..... Por un monto de \$.....adjuntamos elementos probatorios.
- 3-2.- La constancia de **inscripción en el Registro Municipal** respectivo, con el siguiente número de inscripción y/o, constancia de inscripción en trámite
- 3-3.- Los siguientes elementos probatorios de nuestra **capacidad empresarial** para presentarnos en la Licitación (describirlos)
- 3-4.- **Siendo nosotros una sociedad (SI/NO)** adjuntamos los siguientes elementos:
- 3-5.- Copia del/los **Estatuto/s** (contrato/s) social/es, actualizado/s
- 3-6.- Copia auténtica de los elementos que acreditan la representatividad del representante legal firmante, y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el Legajo concursante..
- 3-7.- Como la oferta la hacemos empresas asociadas (SI/NO), con el carácter mencionado en el legajo, en el caso de resultar adjudicatarios, nos comprometemos a constituir unión Transitoria de Empresas, satisfaciendo los requisitos establecidos en la Ley 19.550 (T.O s/ Dcto. N° 841/84).
- 3-8.- Adjuntamos copia certificada por Contador Público Nacional de los últimos dos (2) balances (SI/NO).-
- 3-9.- Todas las fojas que constituyen nuestra presentación las hemos foliado, suscripto y aclarado con sellos de nuestras firmas.

4.- PROPUESTA:

- 4-1.- Proponemos cumplir con las obligaciones del Pliego, conforme a lo requerido en las especificaciones y sus Anexos y, la Planilla de Cotización Presentada.-
- 4-2.- Los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones fijadas.
- 4-3.- El monto total de nuestra oferta, conforme a las especificaciones y a los Alimentos requeridos, asciende a la suma total de \$.....
(En número y letras).-

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

El importe ofertado, que incluye el Impuesto al Valor Agregado y el cumplimiento de todas las demás obligaciones que el Pliego pone a nuestro cargo.

Saludamos a Ud., muy Cordialmente.-

FIRMA:.....

ACLARACIÓN.....

D.N.I. / Sello.....

OBJETO: "Contratación de Alimentos Secos, enmarcado en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13163 F.F.P.S. – Etapa I"

57. ANEXO II.-

PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR ÍTEMS.-

(PRESUPUESTO, para ser presentado por el Oferente y/o similar).-

DESCRIPCION	CANTIDADES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
FIDEO GUISERO X 500 GRS.	12480	PAQUETE	\$	\$
ACEITE X 900 CC	6720	BOTELLA	\$	\$
PURE DE TOMATE X 520 GRS	9240	TETRA BRIK	\$	\$
AZÚCAR X KG	9000	PAQUETE	\$	\$
GALLETITAS DE AGUA (CRACKERS) TRIPACK	6000	TRIPACK	\$	\$
ARROZ LARGO FINO X KG	6000	PAQUETE	\$	\$
HARINA 000 X KG	9000	PAQUETE	\$	\$
FIDEO TALLARÍN X 500 GRS	6000	PAQUETE	\$	\$
LECHE EN POLVO ENTERA X 400 GRS	17250	PAQUETE	\$	\$
MERMELADA X 500 GRS	1860	FRASCO	\$	\$
PICADILLO DE CARNE X 90 GRS	1860	LATA	\$	\$
LENTEJA SECAS X 400 GRS	6000	PAQUETE	\$	\$
				\$

SON PESOS:.....

(\$)-

FIRMA:.....

ACLARACIÓN.....

D.N.I. / SELLO.....